CLAUSULADO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1904-2023.

N°. DE PROCESO	DC-SM-SAMC-0122-2023
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES. R.L. NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT No. 900471321-4. CC. 59.832.831 de Pasto-Nariño.
OBJETO	PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON DOMICILIO EN POPAYÁN"
VALOR	MIL CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.101.052.659) IVA INCLUIDO.
PLAZO	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

Entre los suscritos a saber, ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 10.365.206 expedida en Buenos Aires Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 092 del 18 de Noviembre del 2022 y quien para efectos legales del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, por una parte y por otra NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 59.832.831 de Pasto-Nariño, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES identificada con numero de Nit: 900471321-4. Con dirección para notificaciones en la Calle 27N 7A 68 - Palace, tel. / cel. 3113399206, correo electrónico gerencia@fundacionaip.com.co, el cual en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1.) El Departamento, adelantó el proceso de contratación por la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-SM-SAMC-0122-2023, con el fin de celebrar un contrato cuyo objeto es PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON DOMICILIO EN POPAYÁN", 2) Que el Departamento del Cauca - Secretaría de la Mujer, previa elaboración del estudio previo exigido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes, procedió a publicar en la plataforma del SECOP II, junto con el aviso de convocatoria pública el proyecto de pliego de condiciones de la presente contratación el día 17 de abril del 2023. 3) El proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-SM-SAMC-0122-2023, estuvo publicado en la plataforma del SECOP II, respetando los plazos y términos de ley, ante el cual se presentaron observaciones las cuales

fueron resueltas y publicadas. 4) Que el día 05 de mayo del 2023, se publicó en la plataforma del SECOP II, la Resolución No. 03681-04-2023 del 26 de abril del 2023, "Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-SM-SAMC-0122-2023, junto con el Pliego de Condiciones Definitivo. 5) Por medio de Resolución No. 05370-05-2023 del 29 de mayo de 2023, le fue adjudicado el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DC-SM-SAMC-0122-2023 al Proponente FUNDACIÓN ASESORIAS E INVESTIGACIONES PROFESIONALES, quien se identifica con el número de NIT. 900471321-4, Representada legalmente por la señora NORA CONSTANZA CALVACHE BURBANO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 59.832.831 de Pasto - Nariño. 6). Los recursos para la celebración del presente contrato provienen de recursos propios. A partir de las anteriores consideraciones, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen y las que la adicionen o modifiquen; y por las siguientes cláusulas: CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: "PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TECNICA ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE LAS MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO ECONOMICO DE MUJERES VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON DOMICILIO EN POPAYÁN". CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 2.1.1. OBLIGACIONES GENERALES: 1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de conformidad con los términos planteados en el Pliego de Condiciones. 2. Apoyar con la respuesta a los requerimientos que lleguen a la Secretaría de la Mujer por el Sistema de Atención al Ciudadano (SAC) y/o tutelas referentes al proyecto. 3. Pagar al personal vinculado para el desarrollo del programa. 4. Rendir oportunamente los informes requeridos por la Secretaría de la mujer y/o entidades del orden Departamental y Nacional. 5. Constituir a favor del Departamento del Cauca las garantías exigidas por este para el cumplimiento total de sus obligaciones 6. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor. Realizar todas y cada una de las obligaciones que se le asignen. 7. Realizar los aportes a seguridad social de conformidad con la ley y las normas legales vigentes. 8. Disponer de recursos para la movilización de personal vinculado para el desarrollo del programa hacia todas las zonas en que se desarrolle el programa, pertenecientes al Departamento del Cauca y equipo necesario para el correcto funcionamiento. 9. Presentar un cronograma y un plan operativo para la ejecución del proyecto, el cual debe ser aprobado por la supervisión. 10) Hacer cumplir con todos los protocolos de bioseguridad que establezcan las entidades del orden Departamental y Nacional. 11) Entregar evidencia fotográfica, listados de asistencia, certificaciones, informe y toda la documentación generada en el marco del proyecto a la Secretaría de la Mujer. Todos los formatos a implementar durante la ejecución del proyecto, deberán tener el visto bueno de la supervisión de acuerdo a las Tablas de Retención Documental de la Entidad. 12) Comunicar e informar de manera prioritaria a la supervisión las situaciones que se puedan presentar y que alteren la ejecución del proyecto y sus actividades. 13) Entregar los informes de supervisor de acuerdo a las tablas de retención que tiene la entidad territorial. 14) Realizar los aportes a seguridad social de conformidad con la ley y las normas legales vigentes. 15) Todas las demás obligaciones necesarias para la integral ejecución del programa y desarrollo de la metodología. 2.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: Actividad 1: ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN LABORAL AL EMPRENDIMIENTO ECONÓMICO DEL PROYECTO: 1. Diseñar las estrategias para la implementación de las asistencias técnicas de las actividades No. 1 y 4. 2. crear ficha de registro contentiva de datos básicos de identificación de cada beneficiaria. 3. Estructurar contrato de obra o labor para formalizar la vinculación laboral de cada beneficiaria en el proyecto y en el cual se encuentre consagrado el trabajo a desempeñar y su correspondiente

remuneración económica. 4. Contratar personal idóneo para el apoyo, gestión, y coordinación en atención y asistencia técnica en materia jurídica y organizacional a las beneficiarias del proyecto. 5. garantizar el pago de la remuneración económica a cada beneficiaria contratada consolidando esta estrategia como un mecanismo formal de empleo que contraste con las necesidades de las beneficiarias. 6. socializar a las beneficiarias las características del trabajo a realizar, los deberes y derechos que implica su vinculación al proyecto en materia de empleabilidad. 7. elaborar ficha individual socioeconómica de las condiciones en las que las beneficiarias tienen un primer contacto con el proyecto; a partir de allí, iniciará un proceso de acercamiento a la dinámica laboral del emprendimiento y una exposición del eventual contrato entre el operador y la beneficiaria. 8. inscripción de la beneficiaria en la base de datos del proyecto como participante activa del mismo 9. Presentar los medios de verificación como son Informe mensual de seguimiento, Libro de contratos diligenciado, Matriz de comprobantes de pago y registro fotográfico. 10. Ejecutar estrategias que materialicen el ejercicio de derechos por parte de las beneficiarias mediante la ruta de atención jurídica. 11. Apoyo y socialización de las iniciativas de emprendimiento que las beneficiarias adelanten al interior del proyecto y en espacios institucionales. 12. Gestionar los enlaces interinstitucionales referentes a las mesas técnicas convocadas por la Secretaría de la Mujer, dependencias de la Gobernación del Cauca, entidades nacionales y de cooperación internacional en donde se refleje la ejecución el proyecto en materia jurídica, organizacional y legal. ACTIVIDAD 2: EFECTUAR UN PROYECTO PRODUCTIVO SOLIDARIO DE FLORICULTURA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS: 1. Diseñar las estrategias para la implementación de las asistencias técnicas de las actividades No. 2 y 3. 2. efectuar un proyecto productivo solidario de floricultura para la generación de ingresos para las mujeres víctimas del conflicto armado y ejecutado por ellas mismas. Con asistencia técnica por parte del operador. 3. Suministrar asistencia técnica y de capacitación mediante tareas teórico practicas dadas en las escuelas de campo (ECAS) a la implementación del cultivo de flores para las beneficiarias del proyecto. 4. Garantizar la disposición del área necesaria para la implementación del proyecto. 5. Realizar la adecuación del terreno y de las instalaciones para 4 cultivos que serán guiados por el operador y ejecutado por las beneficiarias, adelantando un cultivo de forma cíclica. 6. Realizar análisis del suelo para determinar el grado de suficiencia o deficiencia de los nutrientes. 7. Realizar la limpieza del terreno mediante el uso de la técnica más conveniente dependiendo del grado de inclinación del terreno (uso de herbicidas o labores manuales de limpieza). 8. Adecuar del terreno mediante el uso del rota vactor. 9. Realizar la desinfección del terreno. 10. Instalar invernaderos en infraestructura liviana para un área de 2.250m2. con las especificaciones técnicas establecidas en el acápite No 4.6.1 del estudio previo. 11. Construir el sistema de riego de agua para un área de 2.250m2 ´por cultivo. con las especificaciones técnicas establecidas en el acápite No 4.6.1 del estudio previo. 12. Construir un reservorio para cosecha de agua de 50m3. por cultivo con las especificaciones técnicas establecidas en el acápite No 4.6.1 del estudio previo. 13. Construir el sistema de iluminación con las especificaciones técnicas establecidas en el acápite No 4.6.1 del estudio previo. 14. Construir, adecuar y acondicionar 48 eras para siembra por cultivo con las especificaciones técnicas establecidas en el acápite No 4.6.1 del estudio previo 15. Adecuar el material de siembra (semillas)por cultivo con las especificaciones técnicas establecidas en el acápite No 4.6.1 del estudio previo. 16. Realizar el proceso de sembrado, por cultivo con las especificaciones técnicas establecidas en el acápite No 4.6.1 del estudio previo. 17. Realizar el proceso de mantenimiento por cultivo en lo referente a sistema de riego, iluminación, fertilizaciones, prevención y corrección de plagas y enfermedades por cultivo con las especificaciones técnicas establecidas en el acápite No 4.6.1 del estudio previo. 18. Elaborar e implementar un programa de sanidad vegetal, dejado como medio de consulta para las beneficiarias y responsables del cultivo. 19. Realizar el proceso de corte y empaque del producto por cultivo con las especificaciones

técnicas establecidas en el acápite No 4.6.1 del estudio previo. ACTIVIDAD 3: OFRECER ASISTENCIA TÉCNICA EN FLORICULTURA. 1. Gestionar, apoyar y dirigir las ECAS para las beneficiarias del proyecto. 2. Gestionar, apoyar y coordinar la realización de asistencias técnicas a los comités consultivos interinstitucionales y ofrecer acompañamiento a las beneficiarias en diligencias institucionales de origen técnico, agropecuario, agronómico, agroindustrial, agropecuaria de transformación y mantenimiento de materias primas. 3. Gestionar, Apoyar y diseñar la asistencia técnica en materia de transformación y mantenimiento de las materias primas y/o producción del floricultivo mediante la metodología ECAS para las beneficiarias del proyecto. 4. Gestionar, coordinar y Apoyar la ejecución de estrategias para la capacitación de las beneficiarias y la instalación de conocimientos técnicos en floricultura. 5. Gestionar los enlaces interinstitucionales referentes a las mesas técnicas convocadas por la Secretaría de la Mujer, dependencias de la Gobernación del Cauca, entidades nacionales o cooperación internacional donde se vea relacionada la ejecución del proyecto en materia agropecuaria, agronómica y/o agroindustrial 6. Diseñar las estrategias de implementación de las actividades 1 y 4. 7. Diseñar una herramienta de capacitación en floricultivos que les permita a las beneficiarias del proyecto, establecer una actividad productiva autónoma, posterior a la finalización del proyecto para alcanzar la sostenibilidad económica. 8. Realizar supervisión permanente por parte del equipo de profesionales en materia agropecuaria y agroindustrial, al programa de capacitación y este debe estar regido por la metodología ECAS o escuelas de campo, en donde el temario de – Planificación, construcción de eras, análisis de suelos, planificación de la siembra, selección de semillas, desinfección, preparación de siembra, proceso de cosecha y pos cosecha, empaque y transformación - se imparte de manera teórico práctica a las beneficiarias del proyecto. 9. Realizar programación de acuerdo al organigrama anexo en los estudios previos actividad No 3 metodología de trabajo ECAS. 10. Presentar los medios de verificación con los siguientes soportes de acuerdo a la actividad No 3: - Informes de ejecución del proyecto. - Matriz de logros en materia de capacitación. - Instrumento de recolección de datos sobre avance del programa metodológico por beneficiaria. Listados de asistencia. - Registro fotográfico. ACTIVIDAD 4: OFRECER ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL Y LA ASOCIATIVIDAD PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS. 1. Apoyar la ejecución de las actividades 2 y 3 del proyecto. 2. Diseñar instructivos de eficiencia económica en la administración de los recursos destinados para la ejecución de las actividades 2 y 3 del proyecto. 3. Implementar actividades de asistencia económica en materia organizacional de las unidades productivas creadas a partir del proyecto. 4. Analizar los datos obtenidos de la actividad productiva empleando fórmulas matemáticas y técnicas estadísticas para desarrollar eficiencia económica de las organizaciones creadas dentro del proyecto. 5. Implementar las actividades de capacitación a las beneficiarias, funcionarios públicos, organizaciones, lideres/lideresas comunitarias o autoridades locales. 6. Desarrollar estrategias de mercado que dinamicen el comportamiento económico del proyecto y de las organizaciones creadas. 7. Generar capacidad instalada en las beneficiarias en materia económica a través de capacitaciones transversales. 8. Diseñar la planificación y organización en temas de costos productivos, cadenas de suministros, inventarios de las Actividades relacionadas en el proyecto. 9. Diseñar las prácticas efectivas para el control de la producción. 10. Diseñar planes estratégicos en logística para la optimización de los procesos llevados a cabo en desarrollo de las Actividades 2 y 3. 11. Programar compra y entrega de la producción del proyecto productivo solidario. 12. Diseñar una estrategia de distribución del producto terminado correspondiente al proyecto productivo solidario. 13. Apoyar la revisión de calidad de la producción del floricultivo. 14. Diseñar y apoyar el control de tiempos y movimientos de los procesos de producción. 15. Diseñar y apoyar el control de tiempos y movimientos de los procesos de producción. 16. Apoyar al componente productivo para la eficiencia de los procesos productivos. ACTIVIDAD 5:

EJECUTAR UNA ESTRATEGIA PARA LA RECUPERACIÓN EMOCIONAL Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PROPIAS: 1. Diseñar las estrategias para la implementación de las asistencias técnicas de la actividad No. 5. 2. Apoyar la realización de asistencias técnicas de la actividad No. 5 3. Apoyar y garantizar la atención psicológica y social a las beneficiarias del proyecto. 4. Gestionar apoyar y coordinar la realización de asistencias técnicas a los comités consultivos interinstitucionales y ofrecer acompañamiento a las beneficiarias en diligencias institucionales de origen psicológico, social o asistencial. 5. planificar y apoyar la ejecución de estrategias para la recuperación emocional de las beneficiarias. 6. Apoyar y Gestionar los enlaces interinstitucionales referentes a las mesas técnicas convocadas por la Secretaría de la Mujer, dependencias de la Gobernación del Cauca, entidades nacionales o cooperación internacional donde se vea relacionada la ejecución del proyecto en materia de atención psicológica. ACTIVIDAD 6: REALIZAR LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO. 1. Seguimiento profesional y técnico, administrativo, financiero y contable del proyecto. 2. Apoyo, coordinación y seguimiento de las actividades del proyecto. 3. Apoyo, seguimiento, acompañamiento, a la evolución de actividades de las y los profesionales de acuerdo con el cronograma y productos entregables específicos del proyecto 4. Apoyo y suministro de información a la Secretaría de la Mujer, relacionada con la ejecución del proyecto y sus contratos, así como de los hechos o circunstancias que puedan constituirse como actos de corrupción. 5. Apoyo coordinación y organización de una (1) reunión mensual para seguimiento de las actividades del proyecto y del equipo de trabajo. 6. Apoyo y reversión periódica a las actividades ejecutadas, bienes suministrados o servicios prestados (visitas, reuniones, comités, etc.) por los contratistas en pro del cumplimiento de las metas del proyecto. 7. Apoyo, verificación y control del presupuesto del proyecto y sus contratos, incluyendo los pagos o desembolsos efectuados a los contratistas. 8. Seguimiento profesional y técnico, administrativo, financiero y contable del proyecto. 9. Apoyo, coordinación y seguimiento de las actividades del proyecto. 10. Apoyo, seguimiento, acompañamiento, a la evolución de las actividades de las y los profesionales de acuerdo con el cronograma y productos entregables específicos del proyecto 11. Apoyo y suministro de información a la Secretaría de la Mujer, relacionada con la ejecución del proyecto y sus contratos, así como de los hechos o circunstancias que puedan constituirse como actos de corrupción. 12. Apoyo coordinación y organización de una (1) reunión mensual para seguimiento de las actividades del proyecto y del equipo de trabajo. 13. Apoyo y reversión periódica a las actividades ejecutadas, bienes suministrados o servicios prestados (visitas, reuniones, comités, etc.) por los contratistas en pro del cumplimiento de las metas del proyecto. 14. Apoyo, verificación y control del presupuesto del proyecto y sus contratos, incluyendo los pagos o desembolsos efectuados a los contratistas. 15. Apoyo y realización de informes técnicos de coordinación teniendo en cuenta: - Porcentaje de ejecución física (programada y ejecutada). - Porcentaje de ejecución financiera (programada y ejecutada). - Porcentaje de retraso (programado vs ejecutado), de acuerdo con el cronograma de actividades del proyecto. 16. Apoyar la verificación de la ejecución del proyecto y sus contratos. 17. Apoyo y presentación de informe detallado mensual con avance de actividades y cumplimiento de entregables del proyecto. 18. Apoyo y realización de comités técnicos trimestrales para la planificación, ejecución y seguimiento del proyecto. 19. Apoyo a la socialización del proyecto y actividades correspondientes a cada contratista. 20. Apoyo en la gestión con entidades gubernamentales y no gubernamentales para el fortalecimiento del proyecto. 21. Apoyo a la gestión de convenios para la realización de los diplomados. 22. Diligenciar y mantener actualizados los libros de contabilidad de acuerdo con la facturación general de actividades del proyecto. 23. Mantener la información contable al día con todos los soportes a través de digitación en software (preferiblemente de propiedad de la entidad). 24. Elaborar y presentar los estados financieros con sus correspondientes notas con periodicidad mensual. 25. Preparar las declaraciones tributarias nacionales y territoriales,

con los respectivos anexos de las actividades económicas del proyecto. 26. Elaboración de la información exógena con destino a las autoridades tributarias. 27. Expedir las certificaciones que se requieran, con fundamento en los libros de contabilidad. 28. Apoyar la estrategia de medios de comunicación social de las actividades del proyecto. 29. Diseñar el contenido para la promoción de las actividades desarrolladas por las beneficiarias. 30. Apoyar equipos multidisciplinarios en materia de estrategias publicitarias. 31. Planificar acciones de comunicación inclusiva y de amplio espectro para la población objetivo y el público en general. 32. Participar en eventos creativos y apoyar eventos en materia publicitaria. 33. Presentar los medios de verificación con los siguientes soportes: - Informes de ejecución del proyecto. - Matriz del protocolo de siembra. - Contratos laborales de las beneficiarias del proyecto. - Registro fotográfico. - Facturas de venta de follajes y flores. - Registros contables del floricultivo. - Actas de recibido a satisfacción del "capital semilla" por parte de las organizaciones de mujeres constituidas. 34. Realizar supervisión permanente por parte del equipo de profesionales en materia agropecuaria y agroindustrial, al programa de capacitación y este debe estar regido por la metodología ECAS o escuelas de campo, en donde el temario de – Planificación, construcción de eras, análisis de suelos, planificación de la siembra, selección de semillas, desinfección, preparación de siembra, proceso de cosecha y pos cosecha, empaque y transformación - se imparte de manera teórico práctica a las beneficiarias del proyecto. 35. Realizar programación de acuerdo al organigrama anexo en los estudios previos actividad No 3 metodología de trabajo ECAS. 36. Realizar el cierre del proyecto 2.2. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE LA MUJER: 1. Pagar por los servicios prestados. 2. Ejercer la supervisión del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. - VALOR / ANTICIPO / FORMA DE PAGO: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales, el valor total del presente contrato se fija en la suma de MIL CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.101.052.659) IVA INCLUIDO. y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. **ANTICIPO:** El Departamento del Cauca desembolsará UN ANTICIPO, en cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, que se entregará una vez se cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y sea entregado el plan de manejo de anticipo. El anticipo será amortizado en las primeras cuatro (4) actas de pago, cada uno con una amortización del veinticinco por ciento (25%) del valor del anticipo. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos recibidos a título de anticipo se manejará a través de fiducia. PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista podrá renunciar al anticipo, o amortizar el anticipo en un porcentaje superior al exigido. **FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO pagara al CONTRATISTA el valor del contrato mediante ACTAS PARCIALES, de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, previa presentación de los informes mensuales de ejecución en las condiciones y formatos exigidos en la ruta de supervisión, certificación de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, al igual que el cumplimiento del pago de la seguridad social. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos objeto del contrato se destinarán exclusivamente a la ejecución del mismo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos del contrato, serán depositados en la cuenta de ahorros exclusiva del contrato. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de SIETE (7) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución e inicio de ejecución en el SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato, se cancelarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 1826 del 13 de febrero del 2023. Por valor de MIL CIENTO UN MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($1.101.052.659) IVA INCLUIDO, Recursos Propios. **CLÁUSULA SEXTA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, que modifica el artículo 50 de la Ley 789 de2002 y Ley 797 de 2003,el

CONTRATISTA será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar a LA ENTIDAD, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. En el evento de no haberse realizado totalmente el pago de los aportes correspondientes, LA ENTIDAD deberá retener las sumas adeudadas al Sistema al momento de la liquidación y efectuará el giro directo de estos recursos a los correspondientes sistemas, con prioridad a los regímenes de Salud y Pensiones, conforme lo define el reglamento. CLAUSULA SEPTIMA. GARANTÍAS: El contratista deberá constituir a su costa y a favor de la entidad, ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: a) CUMPLIMIENTO. en cuantía equivalente al 10% del valor total de Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, no podrá ser inferior al 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más. c) CALIDAD DEL SERVICIO, por un valor equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. d) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: su cuantía será equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. e) Buen manejo y correcta inversión del anticipo. El amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo del desembolso cubre a la entidad estatal contratante, de los perjuicios sufridos con ocasión de (I) la no inversión, (II) el uso indebido y (III) la apropiación indebida que el contratista haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del anticipo realizado, con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Derivada de la ejecución del contrato a través de un amparo autónomo contenida en una póliza anexa, con una cuantía no inferior a 300 SMLMV, con vigencia igual a la ejecución. Si se prorroga o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de las pólizas mencionadas anteriormente. CLÁUSULA OCTAVA. - INDEMNIDAD. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la ENTIDAD, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o delos subcontratistas o dependientes. CLÁUSULA NOVENA - PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de incumplimiento del contrato (total o parcial), el CONTRATISTA pagará al DEPARTAMENTO DEL CAU CA – SECRETARIA DE LA MUJER, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida y si esto no fuere posible se acudirá a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. CLÁUSULA DÉCIMA – SUPERVISION DEL CONTRATO. El DEPARTAMENTO DELCAUCA supervisará el cumplimiento delcontrato a través de la Dra. ROSALBINA VALDÉS CASTILLO, Secretaria de la Mujer Departamental, o quien haga sus veces, o el funcionario (a) que ella designe, supervisión que será desarrollada conforme a las disposiciones de la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. Las partes acuerdan que EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, a través de la Secretaria de la Mujer, podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido. PARÁGRAFO: La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INHABILIDADES E

INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes y complementarias. La contravención a lo anterior, dará lugar a las sanciones de la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD. EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de resolución motivada en aplicación del Artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y si se presentare uno de los eventos que la Ley prevé que se sancione con la caducidad. PARÁGRAFO. Declarada la caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedora las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA podrá continuar la ejecución del objeto del contrato a través del garante o de otro CONTRATISTA. CLÁUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: Queda prohibida la cesión del presente contrato, salvo autorización expresa y directa del DEPARTAMENTO DEL CAUCA, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la ENTIDAD, se declarará el incumplimiento del Contrato. CLÁUSULA DECIMA CUARTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo En cuenta que el Contratista es independiente de la Entidad, en la ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA actuará con plena autonomía y no será sometido a ninguna clase de subordinación o dependencia de orden laboral con el Departamento, por consiguiente, no genera ninguna relación laboral. Así mismo, el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación y responderá exclusivamente por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. En el mismo sentido, contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.), cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley. CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MULTAS. Se estipulan en el presente contrato las siguientes multas: 1. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. 2. Por mora o incumplimiento injustificadode las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago. 3. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final. 4. Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA elaborará la liquidación de oficio. 5. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. Las multas serán impuestas directamente por EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora. 6. Por mora o incumplimiento injustificado de las

obligaciones referentes a presentar los informes dentro del plazo establecido para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por ciento (0.01‰) del valor total de contrato por cada día de retraso, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y el Departamento del Cauca dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios. Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la Ciudad de Popayán, Departamento del Cauca. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: a) el proyecto denominado: PRESTAR SERVICIOS DE FORMACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ORIENTADOS A LA CAPACITACIÓN, PRODUCCIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE LAS MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DEL EMPODERAMIENTO ECONÓMICO DE MUJERES VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO CON DOMICILIO EN POPAYÁN". b) La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soporte. c) El pliego de condiciones definitivo, los estudios previos, adendas, etc. d) Todos los documentos que se expidan en desarrollo del Contrato**. CLÁUSULA DECIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran establecidas en los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGESIMA. NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entenderá perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías.